CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
ORDENADOR DEL GASTO	NELSON VELEZ CANTILLO
OBJETO	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PUESTO EN EL SITIO) PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PLACA HUELLA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En atención a lo establecido en el acuerdo No 008 de 1997, Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, en concordancia con la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 54, ordena "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran", e igualmente, "El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar..", se convierte la formación profesional en un derecho fundamental y en un servicio público de los colombianos, y se entiende ésta como "un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida"; y siendo el Aprendizaje teórico-práctico una de las características de ésta, la formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y socio-cultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada, de igual forma dentro de los derechos que se han establecido para los aprendices SENA en su

reglamento, se estipula: “recibir formación profesional integral acorde con el programa a desarrollar y al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas; disponer en el Centro de formación de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación".

El SENA, atendiendo a su Misión de Capacitar y con el fin de dar respuesta a las necesidades de las comunidades, para apoyar las políticas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan de desarrollo Nacional, en cuanto a llevar a cabo la estructura el programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, cuyo objetivo es mejorar la transitabilidad a lo largo de 33.100 km de vías regionales y caminos ancestrales en cooperación con las entidades Nacionales y territoriales, ofrece el programa complementario “Construcción de Pavimentos con Placa Huella para Vías Terciarias 1 y 2¨, el cual pretende brindar a la comunidad campesina la oportunidad de adquirir nuevas competencias técnicas en la construcción de pavimentos a partir de normatividad y procedimientos vigentes, permitiendo un trabajo mancomunado con los líderes y juntas de acción comunal, logrando que las personas se capaciten y obtengan un beneficio e impacten positivamente en el desarrollo de su comunidad. Para lograr este objetivo se requiere contar con los respectivos materiales de formación para adelantar unidades demostrativas en las diferentes comunidades.

Sin embargo, el Centro de Formación no cuenta con los materiales que se requieren para el desarrollo de este proyecto, y se destinan los recursos asignados al Centro para este 2025 para llevar a cabo el proyecto en mención.

Por lo tanto, es necesario acudir al proceso de contratación para poder adquirir estos elementos y poder culminar las actividades propias del programa de formación.

Los materiales de formación deben ser suministrados por proveedores reconocidos en el mercado local, que garanticen la calidad. En caso de no lograrse la adquisición de estos implementos, la calidad de la formación se vería afectada considerablemente, por consiguiente, es conveniente adelantar el proceso de selección.

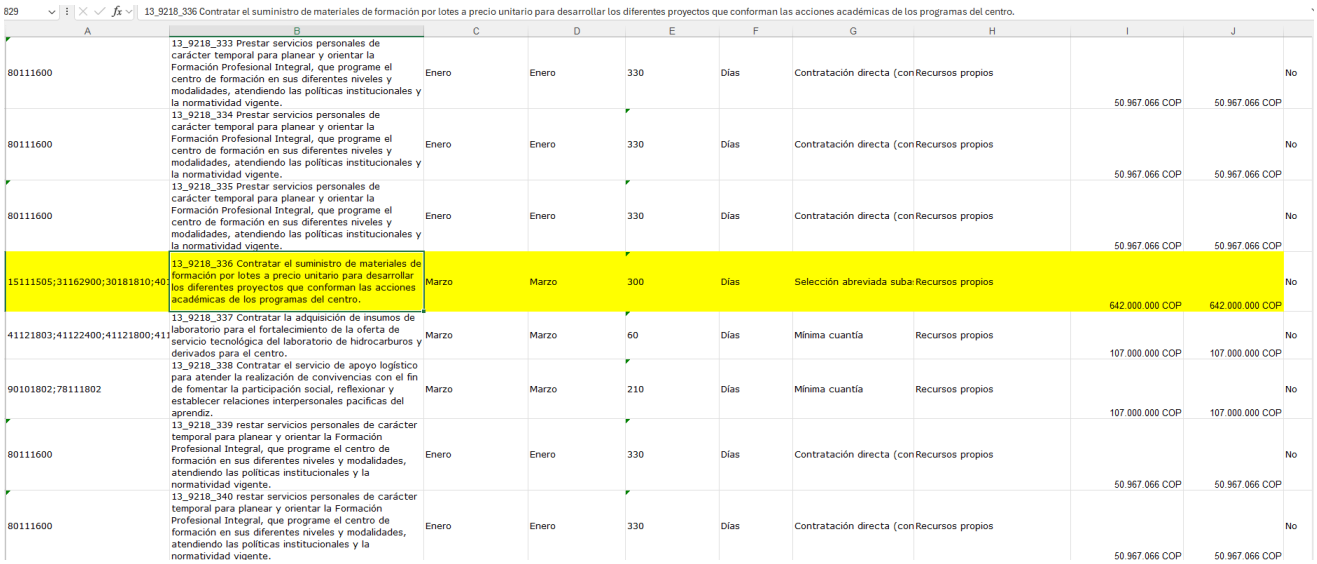
Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones. Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del centro para la industria petroquímica Regional Bolívar.

La opción más favorable para la entidad es llevar a cabo un proceso de convocatoria pública de Mínima cuantía, a través de la tipología contractual de compraventa, de tal forma que en igualdad de condiciones se convoque a proveedores que puedan satisfacer la necesidad de la entidad señalada en el presente estudio.

Materiales y Elementos de Ferretería

El objeto contractual se desarrollará a través de un contrato de suministro puestos en el sitio (municipios del departamento de Bolivar), adjudicado a un tercero (persona natural o jurídica) con experiencia en el suministro de estos elementos, que cumpla con los requisitos legales, económicos y de calidad exigidos por el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



829 | 13_9218_336 Contratar el suministro de materiales de formación por lotes a precio unitario para desarrollar los diferentes proyectos que conforman las acciones académicas de los programas del centro.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
80111600	13_9218_333 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con	Recursos propios	50.967.066 COP	50.967.066 COP	No
80111600	13_9218_334 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con	Recursos propios	50.967.066 COP	50.967.066 COP	No
80111600	13_9218_335 Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con	Recursos propios	50.967.066 COP	50.967.066 COP	No
15111505;31162900;30181810;40	13_9218_336 Contratar el suministro de materiales de formación por lotes a precio unitario para desarrollar los diferentes proyectos que conforman las acciones académicas de los programas del centro.	Marzo	Marzo	300	Días	Selección abreviada suba	Recursos propios	642.000.000 COP	642.000.000 COP	No
41121803;41122400;41121800;41	13_9218_337 Contratar la adquisición de insumos de laboratorio para el fortalecimiento de la oferta de servicio tecnológica del laboratorio de hidrocarburos y derivados para el centro.	Marzo	Marzo	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	107.000.000 COP	107.000.000 COP	No
90101802;78111802	13_9218_338 Contratar el servicio de apoyo logístico para atender la realización de convivencias con el fin de fomentar la participación social, reflexionar y establecer relaciones interpersonales pacíficas del aprendiz.	Marzo	Marzo	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	107.000.000 COP	107.000.000 COP	No
80111600	13_9218_339 restar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con	Recursos propios	50.967.066 COP	50.967.066 COP	No
80111600	13_9218_340 restar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Enero	Enero	330	Días	Contratación directa (con	Recursos propios	50.967.066 COP	50.967.066 COP	No

CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
ITEM	**NOMBRE FAMILIA**	**CODIGO UNSPSC**	**NOMBRE DEL ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO**
1	Hormigón, cemento y yeso	30111601	Cemento gris	Cemento Gris de USO GENERAL Tipo UG. Para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general. Cumple Norma NTC 121. Presentación: Bulto x 50kg
2	Tierra y piedra	11111701	Arena Fina (REVOQUE)	Arena Fina (REVOQUE) modulo de finura 2.6 NTC 174
3	Tierra y piedra	11111701	Arena gruesa (CONCRETO)	Arena gruesa (CONCRETO) modulo de finura 3.1 NTC 174
4	Carreteras y paisaje	30121700	BASE GRANULAR	BASE GRANULAR INVIAS ART. 330 CLASE-C
5	Hormigón, cemento y yeso	30111800	GRAVA TRITURADA	GRAVA TRITURADA 3/4"

6	Materiales estructural es	30265501	Alambre negro de amarre	Alambre negro trifilado No.18. Cumple NTC 115
7	Herramient as de mano	27112838	Disco diamantado para concreto segmentado.	Disco diamantado para concreto segmentado. diámetro 4.1/2". Certificado OSA.
8	Materiales de afilado pulido y alisado	31191500	DISCO CORTE MADERA	DISCO CORTE MADERA PULIDORA PEQUEÑA
9	Ferretería	31162000	PUNTILLA DE ACERO	PUNTILLA DE ACERO 2 1/2"
10	Ferretería	31162000	PUNTILLA DE ACERO	PUNTILLA DE ACERO 3"
11	Componen tes estructural es y formas básicas	30102400	VARILLA DE ACERO	VARILLA EN ACERO CORRUGADO DE Ø 1/2" X 6 M. CUMPLE NORMA NTC 2289 ASTM A706M 60000 PSI
12	Componen tes estructural es y formas básicas	30102400	VARILLA DE ACERO	VARILLA EN ACERO CORRUGADO DE Ø 3/8" X 6M. CUMPLE NORMA NTC 2289 ASTM A706M 60000 PSI
13	Herramientas de mano	27112206	TABLA PARA FORMALETA	TABLA PARA FORMALETA DEPILLADA CANTEADA DE 3m X 30c.m X 2c.m
14	Materiales de acabado de interiores	30161900	LISTON EN MADERA	LISTON DE MADERA DE 2" X 2" X 3 M
15	Carreteras y paisaje	30121710	Piedra	Piedra de canto rodado para piso de 15 centímetros
16	Ferretería	31162003	Clavos	Clavos de hierro de 2"
17	Materiales para acabado de exteriores	30151800	Tabla	Tabla en madera para formaleta de 20 cm x 3 mt
18	Herramientas de albañilería y concreto	27112200	Herramientas de albañilería y concreto	PALUSTRE 9 MANGO PLÁSTICO, PALA CUADRADA N°3 CON CABO, PALA REDONDA N°2 CON CABO, ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO
20	Ferretería en general	31162800	Ferretería en general	CARRETILLA O BUIGUIE ANTIPINCHAZO, FLEXOMETRO DE 8M, BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS, HOJA DE SEGUETA X 24 DIENTES, MARCO SEGUETA CROMADO 12

21	Madera	11121600	Madera	DURMIENTES 4 CM X 4 CM X 3 M

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO11111700
No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PUESTO EN EL SITIO) PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PLACA HUELLA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso se desarrollará a través de la contratación de compra de materiales de formación, para el programa placa huella del Centro para la industria Petroquímica Regional Bolívar, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios Previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Criterios en materia Ambiental	
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual

Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	contractual

REQUISITOS SST					
PROCESO	MATERIALES DE CONSTRUCCION				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:**	Precontractual				

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual				

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CANT	UND	DESCIPCION GENERAL	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
1	1	BULTO (50KG)	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	CEMENTO PORTLAND TIPO 1
2	1	M3	ARENA	ARENA
3	1	M3	TRITURADO	TRITURADO
4	1	M3	PIEDRA RAJON O MEDIA ZONGA	PIEDRA RAJON O MEDIA ZONGA
5	1	UND	HIERRO.DE 60000 PSI - 420 MPA VARILLAS DE 6M ACERO CORRUGADO DIÁMETRO 1/2"	HIERRO.DE 60000 PSI - 420 MPA VARILLAS DE 6M ACERO CORRUGADO DIÁMETRO 1/2"
6	1	UND	HIERRO.DE 60000 PSI - 420 MPA VARILLAS DE 6M ACERO CORRUGADO DIÁMETRO 3/8"	HIERRO.DE 60000 PSI - 420 MPA VARILLAS DE 6M ACERO CORRUGADO DIÁMETRO 3/8"
7	1	KG	ALAMBRE NEGRO	ALAMBRE NEGRO
8	1	UND	TABLA 30 CM * 3 CM *3 CM* 3M	TABLA 30 CM * 3 CM *3 CM* 3M
9	1	UND	DURMIENTES 4 CM X 4 CM X 3 M	DURMIENTES 4 CM X 4 CM X 3 M
10	1	LB	PUNTILLA 3" HIERRO	PUNTILLA 3" HIERRO
11	1	LB	PUNTILLA DE ACERO 2"	PUNTILLA DE ACERO 2"
12	1	UND	DISCO CORTE METAL USO GENERAL ESPESOR 2 MM 4.1/2	DISCO CORTE METAL USO GENERAL ESPESOR 2 MM 4.1/2
13	1	UND	CARRETILLA O BUIGUIE ANTIPINCHAZO	CARRETILLA O BUIGUIE ANTIPINCHAZO
14	1	UND	FLEXOMETRO DE 8M	FLEXOMETRO DE 8M
15	1	UND	CIMBRA ALBAÑIL	CIMBRA ALBAÑIL
16	1	UND	PALUSTRE 9 MANGO PLÁSTICO	PALUSTRE 9 MANGO PLÁSTICO
17	1	UND	PALA CUADRADA N°3 CON CABO	PALA CUADRADA N°3 CON CABO
18	1	UND	PALA REDONDA N°2 CON CABO	PALA REDONDA N°2 CON CABO
19	1	UND	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO
20	1	UND	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS
21	1	UND	MARCO SEGUETA CROMADO 12	MARCO SEGUETA CROMADO 12
22	1	UND	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON	HOJA DE SEGUETA X 24 DIENTES

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los elementos de ferretería deben ser fabricados con materiales duraderos, resistentes a la corrosión y adecuados para su uso en un entorno agroindustrial, materiales como acero inoxidable, acero galvanizado o aluminio.

- Las especificaciones técnicas son las determinadas en la ficha técnica, La cual contiene las condiciones definidas para el suministro. El cual debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y el contratista, teniendo en cuenta adicionalmente que solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- Condiciones de entrega: los elementos serán entregados y puestos en el sitio de la formación desarrollados en varios de los municipios del departamento de Bolívar
- los elementos deberán incluir los costos de transporte ya que estos elementos serán solicitados en varios municipios del departamento de Bolívar de acuerdo con la formación
- Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días calendario. Nota: En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.
- El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.
- El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

NOTA 1: El transporte y logística de los insumos y/o materiales, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc., en caso de ser necesario.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) El CONTRATISTA se obliga a realizar la entrega de los materiales en los municipios del área de influencia del Centro de Formación, en los diferentes municipios del departamento de bolívar, según lo requiera la ENTIDAD CONTRATANTE, sin que ello genere costos adicionales por transporte, flete o cualquier otro concepto asociado a la entrega. La entrega deberá efectuarse en los plazos, condiciones y cantidades establecidas en las órdenes de suministro emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, garantizando la calidad e idoneidad de los materiales conforme a las especificaciones.
3) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
4) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
5) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar al SENA todos los bienes objeto de la presente contratación, de óptima calidad.
2) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los materiales y/o insumos.
3) Entregar al SENA **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes,** los insumos requeridos por parte de la supervisión.
4) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5) Los materiales objeto de suministro deben estar completamente nuevos y en perfectas condiciones.
6) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro de Formación.
9) Garantizar el desarrollo del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con lo estipulado en la invitación pública.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Las descritas en el numeral 2.3.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Las descritas en el numeral 2.3.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y registró presupuestal, sin superar el 31 de diciembre de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley, o hasta agotar el presupuesto disponible.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para la Industria Petroquímica Regional Bolívar, Avenida Pedro de Heredia Sector Tesca, y **los municipios de su área de influencia** (municipios de Bolívar)

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Cartagena, Bolívar.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El SENA pagará la prestación del servicio y/o suministro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa aprobación por parte de la supervisión del informe de actividades. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá

	por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 1471 del 2020, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario relacionado al área solicitante como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes se evidencia que se ofrecen algunos de los elementos a contratar y otros no, teniendo en cuenta que la modalidad es suministro y puesto en el sitio en los diferentes municipios de Bolívar requeridos en el presente proceso de selección, se evidencia que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la necesidad.

Por lo cual, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados en los acuerdos marco de precios vigentes, no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas, ya que la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general,

como es el propósito del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuya misión, a la luz de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un acuerdo marco de precios que permita adquirir la compraventa de los elementos objeto de este proceso y requeridos por el Centro en la vigencia 2025, una vez realizado el análisis cuantitativo, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y

común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subsección 2, Selección Abreviada del Decreto 1082 de 2015 a partir del artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas aplicables al proceso de subasta inversa para adquisición de bienes de características técnicas uniformes, teniendo que, la subasta inversa corresponde a una puja dinámica efectuada desde la plataforma de SECOP II para subasta electrónica donde los proponentes, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego establecido para tal fin.

Se determina que esta modalidad de selección suple las necesidades de la administración de llevar a cabo un proceso reglado y que garantiza la selección objetiva en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable al SENA, en mejores condiciones, a los fines que busca.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes. La ejecución se realizará bajo la modalidad de menor valor subastado o una única oferta.

Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal

3.2 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, de acuerdo con el procedimiento de la subasta inversa electrónica o una única oferta habilitada según lo contemplado en el decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo expuesto, se considera que la exigencia de tales condiciones en el presente proceso es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta inversa y atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece “Sin perjuicio de los previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición

o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismo, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

No obstante, lo anterior, previo a la verificación del precio y desarrollo de subasta, se verificarán como primera fase los requisitos habilitantes exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones, tal como se indica a continuación:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado / No Habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No Habilitado
Ambientales	Habilitado / No Habilitado
SST	Habilitado / No Habilitado

3.3 REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en la carpeta denominada Anexos.

La Propuesta debe contener todos los Anexos, así como la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se indican:
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:
Criterios para evaluar:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Técnica
c) Capacidad financiera
d) SST
e) Ambiental

3.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta De Presentación de la Propuesta:**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta. (Formato N° 1 - Carta de presentación de la propuesta). El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificado De Existencia Y Representación Legal O Registro Mercantil.**

Los oferentes deberán acreditar:
Si se trata de una persona natural, mediante el Registro Único de Proponentes y el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Registro Único de Proponentes el Certificado de Existencia y Representación Legal; expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar dichos documentos y cumplir con los requisitos establecidos para estas figuras jurídicas.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los cuatro (4) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un (01) año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal b) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia,

estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.
- En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **Objeto Social**

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, deberá tener relación directa con el objeto contractual, el oferente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente registrado.

De manera que le permita al PROPONENTE la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Registro Único de Proponentes, Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural.

- **Constitución Y Vigencia.**

La constitución de la persona jurídica proponente o la inscripción en el registro mercantil de la persona natural que participe en el presente proceso de selección o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, se verificará en el documento expedido por la Cámara de Comercio (Registro Único de Proponentes, Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Matricula Mercantil y/o Certificado de Matricula de Persona Natural).

La duración del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

- **Autorización para contratar**:

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.
La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable

- **Documento de identidad:**

Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

- **Libreta Militar**:

Libreta Militar: La persona natural y/o el representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Inhabilidades**:

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberán adjuntar a la propuesta una declaración en la que conste dicha situación. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso.

- **Rut:**

El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. Con fecha de impresión no superior a 180 días

- **Seguridad Social:**

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: El representante legal o su revisor fiscal (si aplica), certificarán por escrito dicha situación y anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) **de los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria.**

En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la empresa proponente. No se aceptarán planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

Persona Natural: La proponente persona natural, anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de **los últimos seis (6) meses anteriores a la presente convocatoria**. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

- **Cumplimiento cuota de aprendices:**

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

- **Certificación bancaria**

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato. No superior a 30 días.

- **Compromiso Anticorrupción:**

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, ver formato anexo.

- **Registro único de proponentes**

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP como PROVEEDOR expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Atendiendo lo señalado en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente que determina: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.
En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito como proveedor en el RUP. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **Póliza de seriedad de la oferta.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015, en la etapa precontractual el oferente deberá acompañar la propuesta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Centro CPIP, Regional Bolivar, con NIT No. 899.999.034-1, que ampare la Seriedad de la Propuesta a favor del SENA, por un valor asegurado equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

El proponente deberá adjuntar con la propuesta los originales del documento correspondiente, es decir presentar la Garantía Única acompañada del recibo de pago de esta y el anexo de los amparos a favor de la entidad.

- **Consulta de antecedentes:**

El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:**

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/
NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia especificada mediante máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, anteriores al cierre del presente proceso de selección; cuyo objeto corresponda a: venta, suministro, distribución o comercialización de elementos de construcción y/o ferretería establecidos en las especificaciones técnicas. EL objeto de los contratos debe tener relación con el objeto al cual se pretenda presentar, significa que se encuentren los códigos UNSPSC relacionados en el RUP.

El valor sumado de los contratos certificados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y debe tener calificación como mínimo a satisfacción. Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del año de la fecha de terminación de este.

La verificación de la experiencia especifica se realizará con base a los datos aportados en las certificaciones presentadas y deberán ser concordantes con las señaladas en el RUP. Los contratos aportados deben tener inscritos todos los códigos establecidos en el numeral 4, a continuación, se detallan los códigos que debe tener inscritos los contratos aportados por los oferentes:

Código UNSPSC 11121600 Clase : Madera
Código UNSPSC 11111700 Clase : Arena
Código UNSPSC 27112200 Clase : Herramientas de albañilería y concreto
Código UNSPSC 30102400 Clase : Varillas
Código UNSPSC 31162800 Clase : Ferretería en general
Código UNSPSC 78101800 Clase : Transporte de carga por carretera

Verificación:
Para la verificación, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará el primer contrato indicados en el RUP en orden consecutivo ascendiente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

- **Para personas naturales y jurídicas extranjeras.**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de dos (2) certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación respectiva y que contengan la siguiente información:

I. Nombre o razón social del contratante.
II. Nombre o razón social del contratista.
III. Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el tercer y/o cuarto nivel.
IV. Número del contrato.
V. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por el SENA con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, el SENA tomará las dos (2) primeras presentadas en orden de foliación, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente.

Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente copia de (los) contrato (s) acompañada del acta de liquidación.

- **Para uniones temporales y/o consorcios.**

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta lo reportado en el RUP.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 2: Si el proponente pretende hacer valer un contrato como experiencia para uno o varios lotes, debe adjuntar relación de los elementos que suministro junto con el valor de cada uno de ellos, para verificar las condiciones de experiencia. Para cada lote que se presente, el proponente debe acreditar su experiencia correspondiente.

Nota 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se

tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

- **Fichas Técnicas.**

El proponente debe adjuntar fichas técnicas (de los fabricantes) de los elementos ofertados, estas son requeridas por la entidad, el cual será evaluada por el evaluador técnico establecido por el ordenador del gasto. (La ficha técnica es un requisito independiente de la oferta técnica).

Contenido de la ficha técnica: DEBE CONTENER EL ELEMENTO EXACTO, LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IMAGEN DEL ARTICULO Y MARCA A ENTREGAR.

- **Formato 11. Cumplimiento de especificaciones técnicas.**

El proponente debe adjuntar las especificaciones técnicas de los elementos a ofertar, estas son requeridas por la entidad, el cual será evaluada por el evaluador técnico establecido por el ordenador del gasto. Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Anexar Formato 11.

- **Oferta económica**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los Documentos del Proceso (estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
La Entidad Estatal, en la apertura del sobre N° 2 debe revisar las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre N° 1. Requisitos Habilitantes (Jurídicos, Técnicos, Financieros, SST y aspecto Ambiental), con el fin de verificar que los valores ofertados en el Formato N° 19. Oferta Económica, no sobrepasen los valores unitarios estipulados en el estudio de mercado.
Una vez surtido este proceso, la entidad habilitara a los oferentes que cumplan con la verificación económica.
La entidad, una vez concluida esta etapa, publicara el listado de los oferentes habilitados para participar en el proceso de subasta inversa electrónica.
Nota 1: El proponente deberá diligenciar el Formato 19. Oferta Económica, en formato Excel y pdf (firmado por el representante legal), este deberá ser cargado única y exclusivamente
en el Sobre N°2. Económico. Para ello la entidad determinara en el pliego de condiciones electrónico la pregunta para cargar este anexo.

3.3.2.2 **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:**

El Objeto de la verificación Financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones. De conformidad con los establecido en el Numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, articulo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los indicadores financieros serán consultados en el Registro Único de Proponentes vigente y **renovado al año 2025**.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 así:

- **Capacidad Financiera**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con

base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
Nota 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.
Nota 3: Para las Sociedades Extranjeras en el Registro Único de Proponentes, el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone: Si es una persona jurídica: Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.
Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (Utilidad operacional dividida en el patrimonio)	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento (Pasivo total dividido por el activo total)	Menor o igual 40%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses)	Mayor o igual a 10 o Indeterminado

- **Capacidad organizacional:**

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional dividida en el patrimonio)	Mayor o igual a 0,17 o del 17%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional dividida en el activo total)	Mayor o igual a 0,11 o del 11%

- **Indicadores adicionales por la naturaleza del contrato:**

INDICADOR	**FÓRMULA**	**ÍNDICE REQUERIDO**

Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial estimado

Nota 1: Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizaciones que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los indicadores que el proponente haya registrado para el 2024, toda vez que el Decreto 1041 de 2022 no se encuentran vigente a la fecha.

18.1.3.4. PATRIMONIO.

El oferente deberá de contar con un patrimonio igual o superior al del presente presupuesto oficial, expresado en el Registro único de Proponentes.

3.3.2.3 REQUISITOS AMBIENTALES Y SST

Criterios en materia Ambiental	
Requisitos transversales Ambientales	
Presentar certificación de no tener sanciones o multas por parte de las autoridades ambientales	Precontractual
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Precontractual
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. Copia del certificado de origen. Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).	precontractual

REQUISITOS SST					
PROCESO	MATERIALES DE CONSTRUCCION				
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no**
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de	Precontractual				

mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual				

3.4 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

A efectos de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se debe examinar lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Este decreto exige a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, el deber de LIMITAR la convocatoria de procesos contractuales a MiPymes con mínimo un año de existencia, siempre que concurran ciertos requisitos.

En el numeral primero, establece la obligatoriedad de verificar el monto del proceso, el cual debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En la vigencia del 01/01/2024 y hasta el 31/12/2025 el umbral en peso colombiano es de $532.338.092. (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS).

Por otra parte, en el numeral dos, se establece que, Las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos, deben haber recibido la solicitud de limitar el proceso contractual a MiPymes colombianas, de mínimo 2 MiPymes colombianas, con al menos un (1) día hábil de antelación a la expedición del acto administrativo de apertura, o el documento que haga sus veces en cada proceso de contratación.

Cabe destacar que, al tratarse de personas jurídicas, solo pueden hacer la solicitud, las MiPymes que cumplan con el objeto social del contrato.

Las mismas reglas, aplican para las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que

tengan la calidad de MiPymes.

Ahora bien, en cuanto a la limitación territorial de MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, otorga la facultad a las Entidades Estatales y demás que ejecuten recursos públicos para limitar la participación de proponentes a MiPymes con domicilio en el departamento o municipios donde se ejecutará el objeto contractual, siempre que acrediten su condición de la siguiente manera:

1. Tratándose de persona natural, con la certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deben allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad correspondiente.

   Se aclara que, En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación.

   Los documentos aportados para solicitar la limitación a MiPymes deben haberse expedido en un término no mayor a 60 días calendario respecto a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

   En los procesos limitados solo se podrán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales, integrados únicamente por MiPymes.

   NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que modifiquen o sustituyan.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($249.540.876).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado **“Análisis y estudio del sector”.**

Cuando corresponda a modalidades de selección, excepto la contratación directa.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El comité estructurador adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PUESTO EN EL SITIO) PARA APOYAR LA FORMACIÓN Y DESARROLLAR LAS ACCIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA PLACA HUELLA DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA SENA REGIONAL BOLÍVAR, **se calculará con precios unitarios a monto agotable**. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($249.540.876).** IVA incluido tal como se evidencia en el documento anexo "Estudio de mercado" el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor del CDP en Números
1825	2025-01-10	2025-12-31	921818	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL FIC - PLACA HUELLAS	Propios	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS	$306.142.459,00

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR ASIGNADO**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-01	$249.540.876

NOTA: El valor de la disponibilidad presupuestas (CDP) corresponde a TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($306.142.459,00). No obstante, el valor asignado para la ejecución del presente proceso de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($249.540.876).

4.2.1.ASPECTOS ECONOMICOS.

ITEM	Cant	UND	DESCIPCION GENERAL	DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO UNITARIO PROMEDIO INCL. IVA
1	1	BULTO (50KG)	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	$ 86.261
2	1	M3	ARENA	ARENA	$ 140
3	1	M3	TRITURADO	TRITURADO	$ 436.283
4	1	M3	PIEDRA RAJON O	PIEDRA RAJON O MEDIA	$ 366.072

			MEDIA ZONGA	ZONGA	
5	1	UND	Hierro.de 60000 psi - 420 MPa varillas de 6m acero corrugado Diámetro 1/2"	Hierro.de 60000 psi - 420 MPa varillas de 6m acero corrugado Diámetro 1/2"	$ 82.803
6	1	UND	Hierro.de 60000 psi - 420 MPa varillas de 6m acero corrugado Diámetro 3/8"	Hierro.de 60000 psi - 420 MPa varillas de 6m acero corrugado Diámetro 3/8"	$ 49.368
7	1	KG	ALAMBRE NEGRO	ALAMBRE NEGRO	$ 21.679
8	1	UND	TABLA 30 CM * 3 CM *3 CM* 3M	TABLA 30 CM * 3 CM *3 CM* 3M	$ 187.013
9	1	UND	DURMIENTES 4 CM X 4 CM X 3 M	DURMIENTES 4 CM X 4 CM X 3 M	$ 75.640
10	1	LB	PUNTILLA 3" HIERRO	PUNTILLA 3" HIERRO	$ 12.576
11	1	LB	PUNTILLA DE ACERO 2"	PUNTILLA DE ACERO 2"	$ 13.062
12	1	UND	DISCO CORTE METAL USO GENERAL ESPESOR 2 MM 4.1/2	DISCO CORTE METAL USO GENERAL ESPESOR 2 MM 4.1/2	$ 15.713
13	1	UND	CARRETILLA O BUIGUIE ANTIPINCHAZO	CARRETILLA O BUIGUIE ANTIPINCHAZO	$ 606.618
14	1	UND	FLEXOMETRO DE 8M	FLEXOMETRO DE 8M	$ 62.470
15	1	UND	CIMBRA ALBAÑIL	CIMBRA ALBAÑIL	$ 38.677
16	1	UND	PALUSTRE 9 MANGO PLÁSTICO	PALUSTRE 9 MANGO PLÁSTICO	$ 38.396
17	1	UND	PALA CUADRADA N°3 CON CABO	PALA CUADRADA N°3 CON CABO	$ 69.278
18	1	UND	PALA REDONDA N°2 CON CABO	PALA REDONDA N°2 CON CABO	$ 60.990
19	1	UND	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	ZAPAPICO 5 LIBRAS CON CABO	$ 155.370
20	1	UND	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	BARRA DE ACERO DE 14 PULGADAS	$ 273.789
21	1	UND	MARCO SEGUETA CROMADO 12	MARCO SEGUETA CROMADO 12	$ 46.284
22	1	UND	HOJA DE SEGUETA NICHOLSON	HOJA DE SEGUETA X 24 DIENTES	$ 17.789
					$ 2.716.270

Nota: el valor de la subasta al ser por precios unitarios y llevado a monto agotable, será el correspondiente a la sumatoria de los mismos es decir **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.$ 2.716.270.**

4.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
x	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
	El Salvador	NO	SI	NO	SI

Norte	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

8. ANEXOS

- FORMATO ANEXO 01 FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO ANEXO 02 CONSTITUCIONDECONSORCIO/UTV02
- FORMATO ANEXO 03 CERTIFICACIONAPORTESALSISSSPV02
- FORMATO ANEXO 04 CERTIFICADO_IMPLEMENTACION_DEL_SISTEMADEGESTIONV03
- FORMATO ANEXO 05 AUTORIZACION_CONSULTA_INHABILIDADES_DELITOS_SEXUALES
- FORMATO ANEXO 06 EXPERIENCIA_ DEL_PROPONENTE
- FORMATO ANEXO 07 FACTOR DESEMPATE BIENES O SERVICIOS ORIGEN NACIONAL
- ANEXO 08 FICHA TECNICA
- OFERTA ECONOMICA
- ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR
- CDP
- AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DE LA REGIONAL BOLIVAR

El presente documento se suscribe a los

Firmado digitalmente por VELEZ CANTILLO NELSON ENRIQUE
Fecha: 2025.05.14 22:31:53 -05'00'

NELSON VELEZ CANTILLO
SUBDIRECTOR (E) CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

Elaboró: Yuly Paulind Torrado Arévalo
Abogada para el área contractual
Revisó: Pedro José Suarez Taboada
Coordinador Administrativo y Financiero